NÚMERO DE EXPEDIENTE: 16/2024
ASUNTO: ACUERDO DE ADECUACIÓN ELEVADO POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN A LA MESA DE LA CÁMARA

Se ha presentado una **Solicitud de acceso a la información pública** en la Asesoría Técnica – Unidad de Información, registrada el día 5/11/2024 con el número 32/2024 del Registro de Entrada de la Asesoría Técnica - Unidad de Información de la Asamblea de Madrid. Se aplican la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*; la *Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid*; y las *Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo*. En virtud de estas normas se inicia el **Expediente** 16/24, en cuya solicitud se pide lo siguiente:

> **Información que solicita:** «*Acuerdo de adecuación elevado por la Comisión de Participación a la Mesa de la Cámara RGSP 24692, de 11 de octubre de 2024.*»

Con respecto a esta Solicitud –que ha quedado identificada en el párrafo primero de la presente Resolución–, siguiendo las causas de inadmisión reguladas en el artículo 18 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, y, en el artículo 10 de las citadas *Normas de la Asamblea*, se ha inferido que **la solicitud es admisible a trámite**.

Así mismo, a la vista del Informe de la Dirección de Gestión Parlamentaria, la propuesta de la Unidad de Transparencia y el resto del Expediente **se estima la Solicitud** y, en consecuencia, se adopta la presente

RESOLUCIÓN

por la que se aporta al interesado lo siguiente:

La información solicitada puede encontrarse, dentro de la Página Web de la Asamblea de Madrid, en el apartado denominado “Participación”, subapartado “Preguntas

Ciudadanas" y, a continuación, acceder a la tramitación de la PRECI 16/2024. Al objeto de facilitar el acceso a la información pertinente, se adjunta el enlace de la página Web de la Asamblea correspondiente a la misma:

https://www.asambleamadrid.es/static/docs/registro-ep/RGEP24692-24.pdf

En la Sede de la Asamblea de Madrid, a 7 de enero de 2025

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FDO.: ANTONIO LUCIO GIL

Contra la presente Resolución cabrá interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, recurso ante la Mesa de la Asamblea de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.